



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 14/12/2018
RADICADO: 2018-EE-192832 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)

PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA

Representante legal

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

E-mail: ezorro@uniandes.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 18596 de 3 de DICIEMBRE de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 18596 de 3 de DICIEMBRE de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Jcastroc



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018596 03 DIC 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Física de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 11317 del 27 de julio del 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Física de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución número 9085 del 23 de noviembre del 2009 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Física de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 31 de octubre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Física (Código SNIES 1546).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de septiembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Física de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de diez (10) años, al Programa de Física de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Física
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Física de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1546 (Código de Proceso:11371)

Bogotá D.C., 28 SEP 2018

2398

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 31 de octubre de 2017, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **FÍSICA (Cód. SNIES 1546)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 27 y 28 de septiembre de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria académica, relevancia e impacto social del programa de Física que recoge la experiencia de 40 años formando profesionales de alto impacto para la región.
- La posibilidad que ofrece la Universidad a sus estudiantes de cursar dos o más programas académicos. En el 2017-1, ochenta y cinco (85) estudiantes realizaban

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A – 66 Local 7 y 8 Tels. 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

doble programa teniendo el de Física como programa principal y ochenta y cuatro (84) tenían el programa de Física como segundo programa.

- El Programa contaba a 2018-I con 80 profesores de planta (1 de Tiempo Completo con contrato a término indefinido, 24 de Tiempo Completo con contrato a término fijo y 55 de Medio Tiempo con contrato a término fijo) de los cuales veinte cuatro (24) contaban con título de doctorado y veintidós (22) de magister. En contraste con el periodo 2013-II, el programa ha aumentado significativamente su planta docente, especialmente los profesores de medio tiempo, dado que contaban con cincuenta y siete (57) docentes de planta (1 de Tiempo Completo con contrato a término indefinido, 22 de Tiempo Completo con contrato a término fijo y 34 de Medio Tiempo con contrato a término fijo) de los cuales veintidós (22) contaban con título de doctorado y veinte (20) de maestría. La planta docente atiende a una población de doscientos doce (212) estudiantes para una relación de cinco (5) estudiantes por profesor.
- De acuerdo al informe de evaluación externa, el Departamento de Física cuenta con varias actividades de extensión y proyección social, entre ellas resaltan: días de la ciencia, experimentos, charla de los Andes al Universo, coloquios, carrera astronómica, día de la ciencia y arte, arte-astronomía y ritual, día de la ciencia-experimentos, formación de galaxias, mapa del universo, entre otras. Así mismo, han realizado diversos cursos de extensión, tales como, Curso Astronomía Popular (2016), Curso Computación Matemática Básica con Matlab y Mathematica - 2da promoción (2015), Curso Cosmos: El Universo Físico (2015), Curso Computación matemática básica usando Matlab y Mathematica (2014), Curso El Universo Relativista de Einstein (2014), Curso Física para viajar a las estrellas (2014), Curso: El Universo Cuántico (2013), entre otros.
- De acuerdo con el informe de evaluación externa, se evidencia que el currículo del Programa se regula y autoevalúa periódicamente, de manera que permita su ajuste dinámico y en concordancia con la evolución de los procesos de enseñanza, aprendizaje a nivel global. Prueba de ello, es la nueva malla curricular que fue reformada en el año 2013 y que recoge tanto la necesidad de incorporación de nuevos lineamientos en el plan de estudios, como elementos de flexibilización que contribuyen a la formación integral de los estudiantes.
- De acuerdo a la información suministrada en los cuadros maestros, el Programa cuenta con cuarenta y nueve (49) convenios nacionales y ciento sesenta y uno (161) internacionales. Así mismo, ha contado con la presencia de ciento diecinueve (119) profesores visitantes en los últimos cinco (5) años, provenientes de Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España,

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A – 66 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Estados Unidos, Francia, India, Inglaterra, Italia, México, Perú, Polonia, Reino Unido, Sudáfrica, Suiza, Venezuela y Colombia.

- El Programa cuenta con cinco (5) grupos de investigación clasificados por Colciencias: el grupo de física de altas energías y el grupo de física teórica de la materia condensada en categoría A1, el grupo de biofísica y el grupo de óptica cuántica experimental en categoría A y por último el grupo de astrofísica en categoría C. Por medio de éstos, el Programa generó quinientos noventa y siete (597) productos en los últimos cinco (5) años (2014-2018) en contraste con el periodo 2009 – 2013, en el cual generó seiscientos treinta y tres (633) productos. Pese a la disminución de sus productos académicos, el Programa ha mantenido la calidad de los mismos realizando publicando en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Los procesos de Bienestar Institucional evidencian un ambiente que favorece el desarrollo humano, y los mecanismos de supervisión y control para la trazabilidad y seguimiento de los estudiantes respecto a su vulnerabilidad, pedagogía y actividades extracurriculares orientadas a la retención estudiantil.
- La pertinencia social del Programa y la valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados, y el papel que cumplen en sus organizaciones. Adicionalmente, se resalta el papel del Programa y la Universidad en el seguimiento a sus egresados y en el estudio del impacto de los mismos en el medio.
- La Universidad de los Andes cuenta con una adecuada infraestructura para el desarrollo de todas las actividades académicas, administrativas y de extensión. Adicionalmente, cuenta con espacios apropiados y modernos, adecuada conectividad, bases de datos, laboratorios, salas de cómputo con software apropiados para el desarrollo de la academia y la investigación.
- En las Pruebas Saber-Pro 2017 el Programa obtuvo sus resultados por encima del promedio nacional en todas sus competencias genéricas: competencias ciudadanas, comunicación escrita, inglés, lectura crítica y razonamiento cuantitativo.
- La retención del Programa es adecuada, dado que el nivel de deserción en el periodo 2016-II fue de 8,94% en comparación con la deserción a nivel nacional que esta por el orden del 9%.
- Se destaca el proceso de mejoramiento que la Universidad asumió, respecto a las recomendaciones realizadas en la acreditación anterior, lo cual se evidencia en el aumento significativo en la calidad del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A – 66 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en las condiciones Institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FÍSICA de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la internacionalización y las alianzas en redes científicas del Programa y la conexión de los grupos de investigación con grupos extranjeros o nacionales, con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional.
- Implementar acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, la cual está por el orden del 35.5% en el semestre 10 frente a la tasa nacional que esta por el orden del 37,36%.
- Continuar promoviendo la movilidad estudiantil. De acuerdo con el informe de evaluación externa, entre 2012 y 2016, diecinueve (19) estudiantes del Programa han realizado intercambios en Universidades como Australian National University, Johannes Gutenberg – Universität Mainz y Cornell University entre otras, y el Programa recibió cuatro (4) estudiantes extranjeros del Technical University of Munich (TUM) y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), entre otros.
- Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de Autoevaluación, informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

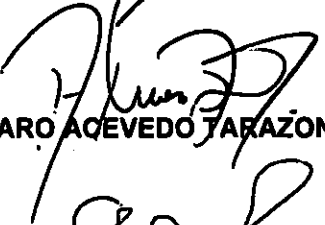
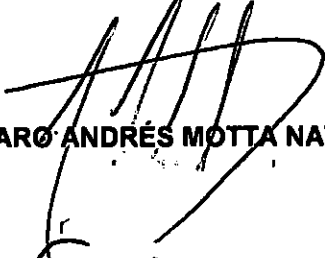
Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A – 66 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este Programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA CORREA DE MOLINA
JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA
ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS
FERNANDO CANTOR RINCÓN
JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
GUILLERMO MURILLO VARGAS

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85K No. 46A - 66 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co